



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - LA GUAJIRA**

VEINTIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (28-07-2022)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE **SARELA MARIA RIVADENEIRA IBARRA** contra **LA SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S.**

RAD. 44-001-31-05-002-2022-00090-00

Observa el Despacho que la demanda de la referencia fue Inadmitida mediante auto de fecha 28 de junio de 2022 publicado en estado al día siguiente, concediéndole a la actora el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos anotados en dicho proveído, aspecto que fue realizado oportunamente el día 29 de junio del 2022.

Por lo anterior, se ADMITE la demanda ordinaria laboral de **PRIMERA INSTANCIA** que la señora **SARELA MARIA RIVADENEIRA IBARRA** promueve contra **LA SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S.**

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** el contenido del presente auto y córrase traslado de la demanda y su anexos al representante legal de la entidad demandada o quien haga sus veces conforme lo indica el Artículo 8 del ley 2213 del 2022, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S., modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001, previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder.

NOTIFICACIONES: NUEVA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S. en la calle 10 N°12-20 Riohacha, La Guajira. Email: juridica@nuevaclinicariohacha.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.
Jueza.